

+

1

Don Xeronimo Perez del Banco y del Uamancor  
a Claustro Pleno para mañana sabado a las diez  
de la mañana para hacer presente lo practica-  
do por la Junta de Mayordomía; para ver dos  
representa<sup>es</sup> la una sobre la oposi<sup>on</sup> a la Cate<sup>dr</sup>a de  
Musica, y la otra sobre explica<sup>es</sup> de Escuelas  
dinasio: Para ver in Memorial del Sr. D. M.  
fr. Bernardo Tamora en que pide se reparta el  
Deposito hecho por el Sr. D. Ignacio Ruano para el  
Licenciamientos en Arzobispado los Examinado  
res, y demas p<sup>a</sup> quienes esta reservado, y sobre todo ver  
sobre lo muy conveniente. Nadie falte a las  
veinte y 7 de Mayo de 1783.

Lic. D. Narciso de Buitrago  
p<sup>ro</sup>

AVSA





Señores

por  
 Camo  
 de campo  
 Francon  
 Cienfuegos  
 Samu  
 Bercehol  
 Garcia  
 Castaño  
 Canadagua  
 Toledoño  
 Cuñon  
 Carpiñero  
 Baso  
 Alia  
 Recalde  
 Uachaso  
 Robles V.C.  
 Perez  
 Oñeda  
 Lafanosa  
 Rico  
 Roldan  
 Segura  
 Muxarros  
 Acanting  
 Alia  
 Nieves  
 Citorien  
 Sanchez fo  
 Navas  
 de campo fe  
 foxcada fe  
 Bangua  
 Lema  
 Alonso  
 Abanep fe  
 Granda fe  
 Sampere  
 Oñero  
 Emira  
 Bouza fe

Ramos  
 roly  
 Yaxona bi  
 Monjas fe  
 esledo fe  
 Yonquez  
 Ajala  
 Candamo  
 Garcia  
 Alonso  
 Castalleo  
 Poro  
 Berdugo  
 Diaz  
 Medoer  
 Anquar fe  
 Ximenes na  
 Santa Maria  
 Reynuano  
 Ayuso  
 Tejero  
 Campo  
 Acuña  
 Falcon  
 Coruel  
 Valdivia  
 Carraro  
 Condoza  
 Amojona  
 Alexanda fe  
 Alia  
 Perez  
 Aueria  
 Domunegui  
 Perez  
 Secades  
 Vallerteron  
 Recacho  
 Ctedina  
 Otero  
 Otero  
 Ctraquet  
 Talera  
 Zamora  
 Oñer  
 Garcia fe

Diputados

Sr. Sr. Eug. Rodrig.  
 Sr. Sr. Athanasio Duran  
 por Sr. Pedro Carras  
 Berguam, Benito Vellera.

Consejeros

D. Gregorio Soneixat  
 D. Josef Sanchez Velasco  
 D. Ramon Flores  
 D. Josef Garcia Dupero  
 D. Ana Marques  
 D. Juan Gomalez Pex  
 D. Juan Oñero  
 D. Juan Galanra





Pleno de 8 de Mayo de 1783

Leida la Cedula de lo Dupueso p<sup>a</sup> la Junta de Mayordomias y sobre sus contenidos se pone a votar en la forma siguiente

ad<sup>o</sup> v<sup>o</sup> me  
Garcia May  
ela mis  
Junta  
de lo p<sup>o</sup>  
en su  
Contra  
presen  
de el

Ocampo - se aprueba el dictamen de la Junta y se pone a ejecutar

Maricao - D. y q<sup>e</sup> este Informe quede unido al

Clavero - D.

Loyaneta - D.

Torche - D.

Ocampo - voto de la Junta

Boleda - D.

Blanca seg<sup>n</sup> lo propone la Junta.

Aranop - D. excepto q<sup>e</sup> concluyan de la fama al

2<sup>o</sup> Maricao

Granda - D. y plena facultad de la fama que

manda todo lo papeles y se escriba en la

Boya, voto de la Junta y facultad de esta p<sup>a</sup> el

gam<sup>o</sup> de la 2<sup>a</sup>.

Atied. Aprueba el dictamen de la Junta

con comision de esta p<sup>a</sup> el

pasque - D. sin comision al 1<sup>o</sup> Maricao y al

Gamma.

Garcia - D. y en q<sup>e</sup> se escriba al 1<sup>o</sup> Maricao y

q<sup>e</sup> disponga la Junta

Arquea Junta

Corte - D.

Valencia - D. y q<sup>e</sup> se mepa e quemen lo pap

Cendya - D.

Otinofa - D.

Mixanda - D.





García D.

Ullena. D. y en lo demas como el D. Juan de  
Ponce de León D.

Belasco D.

Hoyos D. D.

Galana D.

Robly de Camo. - Aprueba el dicho orden de la

Junta con el aduante. El D. Juan de

la Junta: Mandado conferido y otorgado.

se otorga de este el primer Acuerdo.

Consejo de Indias. de si han de quemar o restar los pap. p. en  
en las plazas, conseruados a una <sup>media</sup> en esta forma.  
o campo Com. a los J. de Junta

Consejo Com. a la Junta. q. los quemar, o romper

Horsauer D.

Laguna D.

Sanchez. Marconi. R. p. remitiendo a la Junta

o campo. se viden las palabras e acordado q. si se que

Junta. se romper

forcada: que se today las p. q. se an ofensivas

se quieran, y lo demas queda

Plencia D.

Arango. que la Junta de com. se lo que

tena. por com. quieran today las espres

q. se an ofensivas.

Bojar Com. a la Junta, o una q. quieran

nombrar

Oriedo. que se entiendan todos los acuerdos y

todos quieran las espres ofensivas, y Com. a la

Varones Oriedo

García Com. a la Junta

Arroyo D.

Corte D.

Valdina. se quemar

Cendoya. Com. a la Junta y los pap. q. se viden se que

Mesa. Junta.

AVSA





Mianda Com<sup>ra</sup> ala Suma

Garcia. Com<sup>ra</sup> ala Suma

Villena. Que se quemen enhoj pap<sup>o</sup> 7 quedem solo  
lo q<sup>e</sup> convergan ala Suma.

Poncey. Que se quemen

Velasco Com<sup>ra</sup> ala Suma

Hoxey T<sup>o</sup>.

Perez T<sup>o</sup>.

Galana T<sup>o</sup>.

Perez T<sup>o</sup>.

Enriena. ~~T<sup>o</sup> q<sup>e</sup>...~~

Nobley y e Cam<sup>o</sup>. Que hasan lo q<sup>e</sup> quexan lo que  
resados.

pr<sup>o</sup> h<sup>o</sup> a disposicion de la Suma. T<sup>o</sup> Navas con  
texto y ~~...~~ de el segundo Acuerdo.  
Favore de ~~...~~ la cesula  
de Ley<sup>a</sup> la Rep<sup>o</sup> de obre Cath<sup>a</sup> de Muri<sup>a</sup> ~~...~~ <sup>Verandra origin</sup>  
sobre ella en la ~~...~~ <sup>Verandra original</sup>  
Ocampo - Vno.

A Marlon la Aprueba

A Navarro T<sup>o</sup>. 7 q<sup>e</sup> baia como esta

A Perez T<sup>o</sup>.

A Lajunta T<sup>o</sup>.

A Sanchez T<sup>o</sup>.

A Ocampo T<sup>o</sup>. quitando la palabxa no quexemo<sup>s</sup>  
determinar, poniendo otra en su lugar

A Jorcada T<sup>o</sup>.

A Viqueza. que no conviene en q<sup>e</sup> se dioa sea  
Donnarriza.

A Estramp. que se dioa q<sup>e</sup> esta Cath<sup>a</sup> 7 ley taxan  
deben quedar como la de Cirujia sin ser Gradua  
do. 7 se remita.

A Enriena. que baia pero teniendo prei<sup>o</sup> lo esp<sup>o</sup> por  
el T<sup>o</sup> de Arang<sup>o</sup>, poniendo se ley Cosima del Grad<sup>o</sup>

A Vaquey q<sup>e</sup> baia conforme esta

A Garcia. que se ~~...~~ de los Actos, 7 sum<sup>o</sup> q<sup>e</sup>  
esta Cath<sup>a</sup> 7 q<sup>e</sup> baia conforme esta

A Berdugo Arang<sup>o</sup>





A. Anouay-Aranco

A. Coquey - D. eximiendo del Grado, y de la Baia

A. Valdivia - D. eximiendo del Grado

A. Tendoza D.

S. Mixanda - que vaia conforme carta.

A. Vill. Azanop - que no se le precise al Grado <sup>o</sup>

A. Riqueixay

S. Plasco - que se Remata como carta

S. Xerox D.

S. Pexy D.

A. Galana. Arango

Robley de Canz - que baia como carta <sup>o</sup> por  
al com. de la circunsc. <sup>o</sup>

por no sotto - Tratado confiado y tomado se acordó  
señe el Vltimo acuerdo puestas el q. se diera con lo q. por ser tan  
de se lebanos el clausura. sin embargo de lo de otras puestas q. dnuene  
~~se diera al Reg. de la~~  
~~señe el Vltimo acuerdo puestas el q. se diera con lo q. por ser tan~~  
~~de se lebanos el clausura. sin embargo de lo de otras puestas q. dnuene~~  
~~se diera al Reg. de la~~  
y separe a tomar que su <sup>o</sup>

A. Ocampo - que baia como carta guardando lo mismo

A. Mar con la Aprueba conforme carta

A. Naxanko - Vni<sup>o</sup>

A. Leroy - que baia, y le guardaria segun en entodo

A. Sazona - que vaia como carta

A. Saxon y q. vaia como carta

Ocampo - Aprueba la rep. <sup>o</sup> amandando q. se hagan las  
Yazq. univ. <sup>o</sup>

Socada: no rota.

Blenoua: no rota

Enuira - que baia conforme carta

Condado - que baia conforme carta y en q. a lo pro  
puerto del <sup>o</sup> Ocampo se haga separadament<sup>o</sup>.

Garcia - que la Aprueba y vaia como carta

Berandep se lebanos el Cl. <sup>o</sup> no haber nung<sup>o</sup>

Valdivia - <sup>o</sup> tarde





Auendo del Pleno de 8 de Mayo de 1783.

Se aprueba el Informe leído por la Junta de Exped. de  
May. <sup>mia</sup> dandola Comisión para formar la escriptu  
ra de asiento, +

Se dio comisión adha Junta para el Reconocim. de No  
tos, y papeles concernientes a May. <sup>mia</sup> de los que  
vaxen todas las, expresion, ofensivas, o denigrati  
bas a qualquiera. +

Se aprueba la representac. sobre la Opp. <sup>on</sup> ala Cath. <sup>ra</sup>  
de Musica y se remita sin bolber a Claustro.

Diz. Baiz  
p. 2.

M. Lafanar

*[Decorative flourish]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*





Con este Plauto, en el particular  
de la representacion sobre el  
la Catedral de Murcia, heven  
relacion la Junta de 5 de Mayo de  
1783, la de 21 de febrero, y el Plauto  
no Pleno de 12 de Mayo del mismo  
año de 1783.

Plauto de ocho de Mayo de 1783

Para hacer pres. lo Determinado  
y la Junta de Mayo <sup>Pres.</sup>  
Para por los representados y la Pres.  
sobre la opor. y la Catedral de  
Murcia, y otra sobre Expedientes  
de Excepcion entre Plauto, para  
qued. benedictos, y lo del Plauto  
del 21 de Mayo.

Recorrido

Plauto, y en su extension de hallar  
orig. lo de un momento que cita